INFORME-PROPUESTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En virtud de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención contenidas en el artículo 36 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y conforme a lo previsto en los apartados e) y f) del citado Artículo, los abajo firmantes, Delegados de Prevención nombrados por la Junta de Personal, exponen el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Que el día 23 de octubre de 2009 y tras tener conocimiento de un escrito dirigido, entre otros, a la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el personal que presta sus servicios en la Unidad de Disciplina Vial, en la Avda. 3 de Mayo 79, proceden a realizar una visita a dichas dependencias. Se adjunta copia del escrito como anexo 1.

SEGUNDO.- Se procede a realizar una visita de las instalaciones con el objeto de comprobar cuales si las condiciones de trabajo actuales presentan algún tipo de riesgo laboral o de riesgo psicosocial por cuanto en su escrito refieren los trabajadores la "existencia de problemas de salud que hemos venido constatando en algunas de las compañeras a las que, al asistir a sus revisiones ginecológicas anuales, se les han detectado quistes en las mamas. Ilegando incluso, por dicho motivo, dos de ellas, a ser sometidas a tratamiento especializado y encontrándose de baja laboral."

TERCERO.- Como causa posible refieren "Nuestra preocupación se acrecienta al relacionar estos problemas ginecológicos con las corrientes que están emitiendo las Antenas de Telefonía Móvil situadas en las cercanías del Cuartel de la Policía Local en cuya planta baja trabajamos, Edificio de Avenida Tres de Mayo N° 73, (antigua Gerencia de Urbanismo) y en edificios situados por encima de dicho Cuartel, así como en el edificio de dicha Avenida, N°40 (actual Gerencia, con torres ubicadas en la azotea) pudiendo emitir radiaciones nocivas v las instaladas en el propio Edificio en el que se halla el Cuartel de la Policía que puedan estar emitiendo corrientes nocivas para la salud".

CUARTO.- Del mismo modo manifiestan por escrito que "con fecha 6 de junio de 2007 también expusimos al anterior Jefe de Servicio nuestra preocupación por la cercanía del mueble de conexiones situado en la propia oficina. RAC, en el que hay numeroso cableado y está situado a cinco pasos de la mesa utilizada por varias funcionarias para la atención el público"

QUINTO.- Durante la visita se observaron una serie de incidencias que se detallan a continuación.

1. El recinto de trabajo está plagado de cebos con veneno para ratones. Obviamente, se pretende con su presencia eliminar mamíferos roedores que acceden al lugar de trabajo y de su eficacia dan fe los propios trabajadores pues es habitual que huela a putrefacción en algunas zonas de la oficina y que tras indagar la procedencia del referido olor se muertos encuentren con ratones en avanzado estado descomposición. A modo de prueba nos facilitan en el momento de la visita fotografías realizadas por sus propios medios (teléfonos móviles) en las que se puede apreciar los dos últimos ejemplares que aparecieron muertos. Si bien el veneno debería ser sólo tóxico por ingestión, la frecuencia con la que aparecen roedores muertos y en estado de descomposición es una situación inaceptable.



Foto 1.- El ratón una vez sacado de la máquina dispensadora de agua potable

2. El segundo ratón, capturado en la semana anterior a la visita, fue hallado dentro de una caja de correspondencia recibida de correos tras percibirse nuevamente olor a descomposición en el recinto de trabajo..

Foto 2.- Este otro tenía un colorido distinto



3. En cuanto a posibles radiaciones no ionizantes emitidas por el rack donde se centralizan las comunicaciones digitales y telefónicas que puedan influir sobre la salud de los trabajadores, en su interior se han encontrado un router inalámbrico y una fonera, aparentemente sólo radian una señal muy baja intensidad en el rango de 2.4 Ghz para interconexión wi-fi de dispositivos informáticos.

Foto 3: Rack de conexionado y electrónica de red



foto 4: Router inalámbrico ubicado dentro del rack



Foto 5.- fonera ubicada dentro del rack



4. En cuanto a posibles radiaciones emitidas por los monitores, si bien son antiguos, es de destacar que los dispositivos de visualización basados en tubos de rayos catódicos crean a su alrededor un campo electromagnético inducido por el funcionamiento de las bobinas deflectoras ubicadas en el cuello del tubo, precisan generar tensiones del orden de 30 Kilovoltios y se produce una leve radiación x al desacelerarse bruscamente los electrones emitidos por el cátodo del tubo de imagen al alcanzar el ánodo. No obstante, los monitores disponen del la homologación de la Comunidad Europea y su uso en entornos de oficina no genera más riesgos que el uso de las PVD y cierto riesgo de caída por su volumetría.





Foto 7



En efecto: algunos monitores sobresalen de la mesa e interceptan un lugar de paso obligado. Las reducidas dimensiones de la mesas impiden trabajar con un mínimo de comodidad. En estas concisiones un monitor LCD-TFT sería deseable.

5. En el momento de la visita se detectó la presencia de un dispositivo con la palabra QUIMISUR serigrafiada en su frontal del que los trabajadores no supieron explicar su procedencia puesto que siempre recuerdan que esté en ese sitio y se imaginaban que era un equipo informático.





El artefacto hallado está desconectado de la red eléctrica y en apariencia es un componente de una estación meteorológica por telemetría que nadie sabe cómo ha llegado a la Unidad de Disciplina Vial. Como quiera que dispone de cable de alimentación este podría ser enchufado accidentalmente por error.



6. Se ha detectado gran cantidad de papel acumulado que constituye un riesgo al ser fácilmente combustible.

SEXTO.- En base a la situación expuesta, los delegados de Prevención actuantes efectúan la siguiente

PROPUESTA

- a. Que el negociado de prevención de riesgos evalúe la situación expuesta por los trabajadores en cuanto a la coincidencia en el tiempo de un número poco habitual de trabajadoras que han padecido quistes en las mamas, en la Unidad de Disciplina Vial, confrontándola estadísticamente con otros centros de trabajo de este Ayuntamiento, y se investigue si existen causas objetivas que pueda relacionar esta enfermedad con las condiciones de trabajo en la Unidad de Disciplina Vial.
- b. Que se evalúe la presencia de antenas de telefonía móvil en la proximidad del centro de trabajo así como las antenas de radiocomunicaciones de la Policía Local y se efectúen mediciones para determinar si el nivel de radiación electromagnética, aunque no sea ionizante, puede ser peligroso para la salud de los trabajadores.
- Que se sustituyan las PVD's dotadas de tubo de rayos catódicos por monitores LCD-TFT.

- d. Que se adopten medidas con carácter de urgencia para eliminar de una vez para siempre los insectos y ratones en el centro de trabajo por cuanto conforman una **situación de insalubridad inaceptable**.
- e. Que se elimine del centro de trabajo el equipo contraseñado con la palabra "QUIMISUR" por cuanto no forma parte de la Unidad de Disciplina Vial.
- f. Que se evalúe si la presencia de un rack en el que se ubica la electrónica de red, el conexionado de la red y dispositivos wi-fi (router y fonera), provocan un nivel de radiación electromagnética que pudiera ser perjudicial para la salud de los trabajadores.
- g. Que se evalúe la posibilidad de riesgo psicosocial al que puedan estar sometidos los trabajadores de la Unidad de Disciplina Vial y se les dé el apoyo necesario, considerando incluso el traslado a otro centro/puesto de trabajo si se creyese oportuno.

SÉPTIMO.- Se hace constar que en el día de hoy día 28 de octubre de 2009 se hace entrega del presente informe, vía Registro de Entrada y a los efectos oportunos, al Servicio de Recursos Humanos y al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, que se solicitará su inclusión en el orden del día de la próxima reunión del Comité de Seguridad y Salud y que se dará conocimiento del mismo a la Junta de Personal.

OCTAVO.- Se hace constar expresamente el 36.4 de la vigente Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que literalmente dice "La decisión negativa del empresario a la adopción de las medidas propuestas por el Delegado de Prevención a tenor de lo dispuesto en la letra f) del apartado 2 de este artículo deberá ser motivada."

En Ofra, a 28 de octubre de 2009.

Jesús Alfredo Martín Mora

Mateo Torres Báez

Álvaro Felipe Hernández

ANEXO 1

ÍNDICE

Documento 1 Escrito Funcionarias adscritos al Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial.
Documento 2
Documento 3
Documento 4
Documento 5
Documento 6 Escrito presentado por las funcionarias del Negociado de Disciplina Vial, de fecha 6 de julio de 2007
Documentos 7-17 Artículos de prensa sobre efectors negativos de las emisiones electromagnéticas de las Antenas de Telefonía Móvil





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

Sres. JUNTA DE PERSONAL CASA

Las funcionarias que suscriben, adscritas al Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial, le dirigen escrito para exponerle la preocupación creciente que viene haciendo mella en nosotras, y que está relacionada con la existencia de problemas de salud que hemos venido constatando en algunas de las compañeras a las que, al asistir a sus revisiones ginecológicas anuales, se les han detectado quistes en las mamas, llegando incluso, por dicho motivo, dos de ellas, a ser sometidas a tratamiento especializado y encontrándose de baja laboral.

Frecuentemente se denuncia en Prensa la existencia de <u>Antenas de Telefonía</u> que los vecinos solicitan sean desmanteladas (se adjuntan artículos publicados en el periódico EL DÍA sobre antenas de telefonía existentes en el Barrio de Taco, calle Vallehermoso y en Chimisay) <u>existiendo numerosos informes sobre la emisión de corrientes y su relación con problemas de salud de las personas que viven o trabajan en centros cercanos al edificio en que las mismas se encuentran.</u>

Nuestra preocupación se acrecienta al relacionar estos problemas ginecológicos con las corrientes que están emitiendo las Antenas de Telefonía Móvil situadas en las cercanías del Cuartel de la Policía Local en cuya planta baja trabajamos, Edificio de Avenida Tres de Mayo Nº 73, (antigua Gerencia de Urbanismo) y en edificios situados por encima de dicho Cuartel, así como en el edificio de dicha Avenida, Nº40 (actual Gerencia, con torres ubicadas en la azotea) pudiendo emitir radiaciones nocivas y las instaladas en el propio Edificio en el que se halla el Cuartel de la Policía que puedan estar emitiendo corrientes nocivas para la salud.

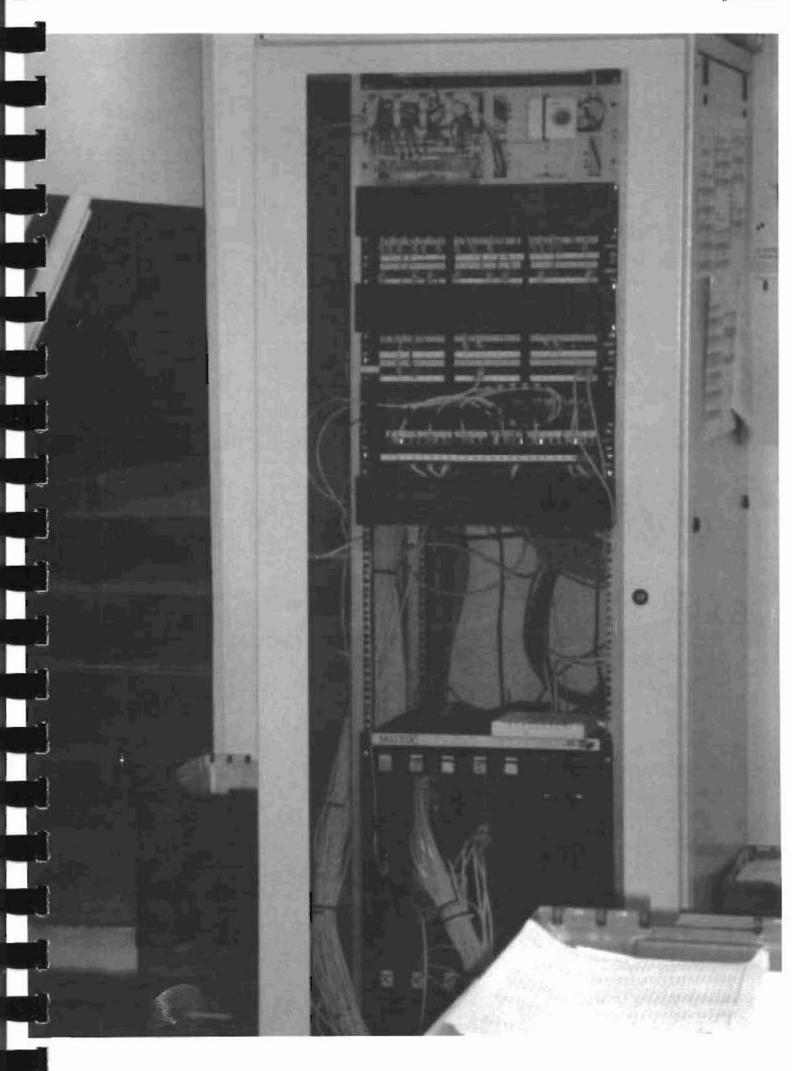
Con fecha 6 de junio de 2007 también expusimos al anterior Jefe de Servicio nuestra preocupación por la cercanía del mueble de conexiones situado en la propia oficina . RAC, en el que hay numeroso cableado y está situado a cinco pasos de la mesa utilizada por varias funcionarias para la atención el público, adjuntándose fotografía, se puede comprobar la situación que nuevamente denunciamos y de la que esperamos INFORME por escrito de Técnico Especializado ya que no nos basta con la respuesta que dicho Jefe nos dio verbalmente de que dicho armario no emitía más corriente que un simple ORDENADOR. Además, dos de las funcionarias continúan con

<u>monitores antiguos</u>, que sabemos emiten mayor radiación que las pantallas pianas, sin que se hayan sustituidos los mismos a pesar de haberlo solicitado anteriormente.

El tema nos preocupa mucho y, es por ello, que solicitamos de la Junta de Personal, del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Recursos Humanos, de la Jefa de Servicio y del Ilt. Sr. Tte. De Alcalde Delegado del Servicio, se adopten las medidas necesarias en orden a que, a la mayor brevedad, se proceda a desmantelar las Antenas ubicadas en los Nº 73, 40 y las situadas por encima del Cuartel de la Policía Local (Avda. Tres de Mayo, Nº79) y a requerir de Técnicos Especialistas la emisión de Informe sobre las instalaciones eléctricas que pueden estar repercutiendo en la salud del personal desde el armario de cableado instalado dentro de la dependencia así como en el propio cuartel.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2009

43823658-2 Ducand 42.076.985-A 43811572€ 42.058.140-H.





Sr. D. Antonio Cordoves Felipe Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial Casa

En relación con la ubicación en la Planta Baja del Edificio de la Policía Local en Avda. Tres de Mayo 79 Bajo, de Armario y Cuadro de Instalaciones Eléctricas de todo el Servicio de Seguridad Ciudadana, el personal que trabaja en la citada dependencia municipal solicita:

SE REQUIERA, a la mayor brevedad, al Servicio de Gestión de Servicios Públicos (Gerencia Municipal de Urbanismo) la emisión de INFORME sobre si de la cercanía de dichas instalaciones y del trabajo prolongado en contacto con las mismas, podrían derivarse efectos nocivos para la saiud del personal que trabaja en dicha Dependencia.

Por el Personal,

Poste de la contraction de la

Manifiesto de las Asociaciones de Vecinos sobre la Instalación de Antenas de Telefonía Móvil

LAS ASOCIACIONES DE VECINOS ANTE LA INFLUENCIA DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS Y LA PROLIFERACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA TELEFONIA MÓVIL.

Reunidos en Madrid representantes de las Federaciones y Confederaciones que conforman la Confederación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de España (CAVE) a fin de analizar las posibles actuaciones conjuntas a realizar en todo el territorio español frente a la alarma social creada por la incesante proliferación de antenas de telefonía móvil que, junto a otros agentes emisores de radiaciones electromagnéticas, provocan gran incertidumbre sobre los posibles efectos nocivos para la salud de ciudadanos y ciudadanas y ante la falta de una legislación marco con caracter estatar que regule la actual situación e impida la dispersión de actuaciones en las diferentes administraciones

ACUERDAN:

- Reclamar la redacción y promulgación urgente de una Ley estatal, basada fundamentalmente en la garantía de la salud de los ciudadanos y ciudadanas, así como el más escrupuloso respeto al rnedio ambiente.
- 2. Exigir la inmediata constitución de una Comisión cientifico-técnica que, con criterios independientes, determine los verdaderos riesgos de la contaminación electromagnética. Los dictámenes de esta Comisión deberán ser los que señalen las actuaciones políticas y, en consecuencia, las legislaciones a aplicar sobre este asunto.
- 3. En tanto en cuanto no se establezcan las garantías necesarias dictadas desde el Comité antes reclamado, se exigirá una moratoria en la instalación de las antenas y otros emisores, así como el cese de la actividad de los instalados en espacios que afecten directamente a los ciudadanos.
- Las Asociaciones y Federaciones promoverán iniciativas en sus Ayuntamientos para la toma en consideración de propuestas que regulen, a falta de la normativa estatal, la instalación en los municipios.
- 5. En la defensa activa de los derechos de los ciudadanos se habilitará, a través de las más de tres mil doscientas asociaciones de vecinos y sus federaciones, un servicio de reclamaciones consistente en sencillos formularios que abarcan las diversas cuestiones que se plantean a la hora de oponerse a la instalación de antenas de telefonía móvil.
- Así mismo se editarán manuales de información básica y otros elementos divulgativos que, desde la perspectiva de primar la prevención sobre otras consideraciones, faciliten mecanismos de decisión propia a los usuarios.
- De manera complementaria la CAVE, conjuntamente con las Confederaciones Autonómicas, Federaciones y Asociaciones ponen a disposición de los ciudadanos su página web (www.asociacionesdevecinos.org) y un teléfono de información y atención (902 22 22 01).

Para el cumplimiento de estos acuerdos la CAVE se dirigirá al Presidente del Gobierno, los Ministerios de Ciencia y Tecnología, Sanidad y Consumo, Medio Ambiente, Grupos Parlamentarios, FEMP, y buscará la unidad de acción con otros agentes sociales interesados.

Volver al menú de Antenas de Telefonía Móyil





Salud y Armonia
Cien. y Conciencia
Contrapunto
Salud y Belleza
Alimentación
Med. Ortomolec dar
Fitoterapia
Grafología
Casa Sana
Med. complement
Noesiterapia
Cre. Personal
Sabiduria Perenne
La verdad sobre los



III Congreso Internacional sobre Tratamientos Complementarios, y Alternativos en Cáncer



PARA MAS INFORMACIÓN PINCHE AQUÍ

Casa Sana.

LOS PELIGROS DE LA TELEFONÍA MÓVIL

Múltiples investigaciones sugieren que la exposición prolongada a las radiaciones de la telefonía móvil puede provocar trastomos cerebrales, cataratas, Alzheimer, pérdida de memoria, insomnio o intensos dolores de cabeza.

"Las autoridades sanitarias advierten que hablar por un teléfono móvil o vivir cerca de las antenas de repetición puede ser perjudicial para su salud".

En los últimos años hemos asistido al increíble "boom" de la telefonía móvil sumidos en la ambivalencia de algo que empezó resultando raro, extraño y caro para terminar convirtiéndose en uno de los elementos más cotidianos e, incluso, imprescindibles para tantísima gente. La telefonía móvil nos fascina día a día con las ilimitadas posibilidades de comunicación que permite.

Pero, para desgracia de muchos usuarios y de la población en general, la tecnología que permite el funcionamiento de tal sistema -basada en emisiones electromagnéticas en la banda de las microondas- no resulta del todo inocua y -por lo que se refleja de las múltiples investigaciones llevadas a cabo- una exposición prolongada a tales radiaciones llega a crear serios trastomos cerebrales, cataratas, Alzheimer, pérdida de memoria, insomnio o intensos dolores de cabeza. Las evidencias científicas más recientes llevan pues a planteamos la telefonía móvil como perniciosa para la salud, parangonándola con e pernicioso hábíto de fumar, sobre todo desde que un comité gubernamental de Grar

GON EN DISC (WWW

CÁI QUÉ ES,

la D

FILLIA (FILLIA)

EN S

Extracto hongos h

HER DE SOL

Acti tus Defen



PUBLICIDAD

LABORATORIOS NUTERGIA



Tho: 902 199 813









Bretaña ha planteado la exigencia de que los fabricantes informen a los usuarios de teléfonos móviles de los riesgos que para su salud puede entrañar el uso de lales aparatos y la exposición a las radiaciones electromagnéticas que emiten, especialmente cuando sor utilizados en zonas con escasa cobertura y con el empleo de los sets "manos libres", los cuales en principio parecía que minimizaban el riesgo cuando se acaba de saber que incluso pueden acrecentarlo (ver recuadro).

El paralelismo entre la "móvil-adicción" y el tabaquismo también puede establecerse en los perjuicios sobre la población pasiva. Pues si bien hace años que se constataron los problemas de salud de los fumadores pasivos -quienes sin fumar conviven con fumadores o trabajan en ambientes donde respiran habitualmente el humo del tabaco - ahora se empiezan a observar los efectos alteradores de la salud en la población expuesta a las microondas procedentes de las antenas repetidoras de telefonía móvil, sean o no usuarios del sistema.

LA DEJADEZ DE LAS AUTORIDADES

Lo más preocupante es la indefensión y el vacío legal existente ante la creciente e imparable amenaza. Durante los últimos años, el uso del teléfono móvil ha experimentado un crecimiento exponencial y en algunos países el número de teléfonos móviles supera ya al de los teléfonos fijos.

El número de afectados pasivos se incrementa dia a dia por el simple hecho de que para que funcionen los teléfonos móviles y dispongan de la suficiente cobertura precisan de una amplia red de antenas repetidoras o "enlaces celulares" que, como su nombre indica actúan como células dando cobertura y facilitando la comunicación de los teléfonos móviles Para ello -dado el gran número de operadoras de telefonía móvil- se está cubriendo de antenas todo el planeta y especialmente las zonas pobladas y urbanizadas. En la práctica por el hecho de existir diversas operadoras de telefonía móvil estamos asistiendo a una carrera contrarreloj en la que de forma desordenada y apenas sin control -e incluso fuera de la legalidad- se multiplican a diaño el número de antenas sobre las azoteas de los edificios más altos, en torres ubicadas en solares desocupados o en espacios naturales sobreelevados. Dado el gran negocio que supone, las compañías de telefonía móvil pagar elevadas sumas de dinero en concepto de alquiler del espacio donde ubican la antena por lo que no hallan demasiadas dificultades para su colocación, excepto allí donde la poblaciór está más informada y opta antes por proteger su salud que su bolsillo.

La gran inquietud creada en tomo a la telefonía móvil y a los potenciales daños para la salud que supone la exposición a tales radiaciones ha suscitado la movilización tanto de particulares afectados por la instalación de antenas cercanas a su domicilio como por parte de investigadores interesados en llegar a conclusiones claras respecto a los efectos nocivos señalados.

Algunas iniciativas ciudadanas contrarias a la instalación de antenas de repetición cercanas a viviendas habitadas han conseguido la cancelación de los pertinentes permisos en varias ciudades españolas -Cartagena es la pionera- e, incluso, se han dado casos en los que se ha obligado a las compañías a retirar antenas ya instaladas. En cuanto a las investigaciones que se están llevando a cabo para discernir con claridad los potenciales riesgos, existen conclusiones para todos los gustos (e intereses).

ESTUDIOS... ¿CONTRADICTORIOS?

Por un lado, hay muchos estudios con resultados claramente significativos como e realizado en Australia por el Dr. Michel Rapacholi, en el que cientos de ratones transgénicos especialmente sensibles a los linfomas fueron expuesto a radiaciones pulsantes de 900 mhz. en períodos de 30 minutos dianos durante 18 meses observándose que el 43% desarrolló linfomas mientras que sólo ocurría en un 22% de los ratones de control no expuestos a tales microondas. Las investigaciones más recientes estár descubriendo que la exposición del cerebro a las microondas de la telefonía móvil produce un incremento de la permeabilidad de la barrera hematoencefálica exponiendo al cerebro a mayor número de sustancias tóxicas dañinas. Una de estas investigaciones ha sido realizada en Suecia por los profesores Salford, Person y Brun -de la Universidad de Lundy muestra cómo la exposición del cerebro a las microondas emítidas por los sistemas de telefonía móvil puede generar filtración de albúmina a través de la barrera hematoencefálica.

Pero también es cierto que existen otras investigaciones que no hallan relación entre tales radiaciones y problemas de salud; eso sí, la mayoría de ellas están financiadas por las propias compañías de telefonía móvil.

Paralelamente al debate suscitado, existe una política de silencio informativo cuyo objetivo prioritario es el de no alarmar a la población; pero, sobre todo, se intenta no crear obstáculos o frenar la expansión de un negocio que ya mueve billones de dólares en los cinco continentes.

Algunos analistas nos hablan sin tapujos de que nos hallamos ante un impune atentado contra la salud y el medioambiente cuyas dimensiones reales y alcance -a corto o largo plazo- son imprevisibles. De hecho, así lo reconoce implicitamente el propio ministro alemán de comunicaciones, Sr. Bosch, cuando afirma que "las acaloradas discusiones acerca de la energía nuclear es posible que nos parezcan una suave brisa en comparación con lo que va a representar el tema de las redes de repetidores de telefonta móxil".

Quienes sí se curan en salud son algunas de las compañías de seguros más importantes







OIKO INTERN der Por





HTANA





que ya se han apresurado a excluir de sus coberturas "tos riegos de las radiaciones electromagnéticas". Teniendo en cuenta que según las autoridades sanitarias esas radiaciones no son un peligro de salud, ¿qué ha hecho que las compañías de seguros reaccionen de esa forma y tan rápidamente? ¿Usted qué cree?

INDEFENSIÓN CIUDADANA

Todo esto nos demuestra la gran indefensión en que viven la mayoría de los ciudadanos tanto quienes no sentimos la necesidad de hacer uso del telefono móvil y a pesar de ello nos vernos expuestos a las omnipresentes radiaciones de las antenas repetidoras como sobre todo, quienes por uno u otro motivo deben hacer uso regular de tales telefonos.

Ya en un reportaje sobre la telefonía móvil que publicamos en esta revista en Julio del año pasado planteaba un par de preguntas clave. La primera era: ¿por qué si se constatar evidencias de efectos negativos o potencialmente negativos -tanto a corto como a largo plazo- de la exposición a las microondas emitidas por los teléfonos móviles no se advierte a los usuarios de los posibles riesgos a los que se exponen -como sucede con el tabaco- para que al menos se limite su uso?

Casi un año después la pregunta empieza a tener respuesta al leer la reciente noticia difundida por la agencia de noticias Europe Today que esbozábamos en el primer párrafo de este artículo. Porque en ella se explica que en Gran Bretaña los teléfonos móviles llevarán a partir de ahora advertencias sobre sus posibles riesgos para la salud siguiendo las indicaciones de un comité gubernamental sobre seguridad de la telefonia móvil.

Comité que exigirá a las compañías de teléfonos móviles dar a los consumidores más información sobre los peligros de las radiaciones a las que se exponen. Las advertencias deberán informar, por ejemplo, sobre cuánto tiempo puede usarse el teléfono sín que ello confleve riesgo. Este comité empezó a trabajar el año pasado cuando se hicieron públicos los informes que alertaban de que los móviles podían provocar pérdida de memoria, cáncer o Alzheimer.

¿QUÉ HACEN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS?

La segunda pregunta que planteaba en el antenor artículo era: ¿por qué no se legisla a respecto a fin de minimizar los dafíos en la salud pública?.

Lógicamente, todos sabemos que legislar es un tema complejo y que deben existir claras e irrefutable evidencias para poder tomar ciertas decisiones. Por ello, ante la creciente preocupación ciudadana y las claras y preocupantes evidencias de algunos estudios publicados, la Organización Mundial de la Salud ha destinado unos 500 millones de pesetas a la elaboración de un informe pormenorizado que deberá concluir en el 2001 para esclarecer el problema en sus múltiples facetas. Por su parte, el Gobierno británico está subvencionando con 120 millones de pesetas una investigación sobre las posibles repercusiones de la telefonía móvil.

En la Comunidad Europea se acaba también de hacer público un proyecto de investigación conjunta denominado Reflex que contará con la participación de nueve centros de investigación de Alemania, España, Francia, Gran Bretaña y Suecia, los cuales analizarár los posibles peligros del uso generalizado de los teléfonos móviles. En el proyecto intervienen especialistas de disciplinas tan diversas como la Medicina, la Ingeniería o la Biología.

El programa establece un período de investigación del 2000 al 2003 y España participa er el proyecto con una inversión de 179 millones de pesetas, centrándose las investigaciones en el Hospital Ramón y Cajal de Madrid. El biólogo Alejandro Úbeda será el representante español.

Bienvenida sea toda esa avalancha de investigaciones. Y esperemos que los intereses económicos no primen sobre los intereses sociales y de salud condicionando las conclusiones. Los resultados están encaminados a despejar las serias dudas suscitadas y deben llevar a la necesaria regulación de la situación actual -en caso de demostrarse las sospechas-. Mientras tanto, deberemos mantener la máxima precaución y seguir las recomendaciones posibles, que son: el mínimo uso del teléfono móvil y el alejamiento de las antenas repetidoras. De hecho, no existen sistemas realmente seguros de protección de las radiaciones.

Todos los esfuerzos realizados por las compañías para proteger al usuario de las radiaciones emitidas por el teléfono móvil no han dado soluciones adecuadas y exentas de riesgo. Para colmo, la única opción que podiamos plantear, la del alejamiento del aparato sobre todo de la antena- de la cabeza del usuario mediante el uso del sistema "manos libres", ha demostrado no sólo que no reduce el riesgo sino que incluso lo aumenta, segúr unas investigaciones preliminares publicadas por la revista británica Which? en las que se constata que, por un fenómeno de resonancia, el cable con el audifono y micrófono llega incluso a triplicar las dosis de radiación recibidas por el cerebro.

EL PROBLEMA AÑADIDO DE LAS ANTENAS REPETIDORAS

En tomo a la problemática de las antenas repetidoras de telefonía móvil también se estár dando pasos importantes para regular la descontrolada situación actual estableciéndose unas reglamentaciones para que las transmisiones de telefonía móvil se ajusten a ur estándar comunitario de salud pública. De hecho, la instalación de tales dispositivos está regulada por medidas europeas, las cuales prevalecerán sobre las nacionales. La Comisión ha solicitado al Cornité Europeo para la Estandarización (CEN), al Comité Europeo para la

Por otrosi, se solicitó el recibimiento a prueba del pleito.

SEGUNDO._ En el escrito de contestación, en base a los hechos y fundamentos de derecho expresados en el mismo, se solicitó de este Tribunal el dictado de una sentencia por la que se desestime el recurso, con imposición de costas a la recurrente.

TERCERO._ El procedimiento se recibió a prueba, desarrollándose la misma con el resultado que obra en autos.

CUARTO._ Presentados por ambas partes escritos de conclusiones, se señaló para votación y fallo el pasado día uno de febrero.

QUINTO._ En la tramitación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO._ Interpuesto por la compañía Telefónica Servicios Móviles, S.A recurso contenciosoadministrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca), adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 1996, que denegó la concesión de la licencia solicitada por aquélla para la instalación, en una parcela de su propiedad sita en la calle Las Eras, de una mástil autosoportado de celosía metálica de 30 metros de altura para mejorar la cobertura de telefonía móvil digital y analógica de la localidad y su zona de influencia, lo primero que hay que decir es que en el punto primero de la parte dispositiva del acto impugnado se justifica el rechazo del informe que había presentado la actora el 13 de junio anterior, informe con el que pretendía salir del paso de lo resuelto por la Comisión de Gobierno el 25 de abril de ese mismo año (acordó declarar improcedente la concesión de la licencia de que aqui se trata), en su "falta de garantías de seguridad para personas y medio ambiente", expresión la que se acaba de entrecomillar que impide considerar infringido el artículo, 54.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (o el artículo 243.2 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, pues el margen de que se comparta o no, lo cierto es que el acto recurrido está motivado y que la recurrente sabe por tanto las razones por las que se le denegó la licencia, como de otro lado se deduce de las pruebas articuladas en este proceso para desvirtuar aquéllas.

SEGUNDO._ Dicho lo anterior y antes de abordar el examen del concreto motivo alegado para denegar la licencia, se juzga oportuno recordar que ésta ostenta la naturaleza de acto reglado, de modo que la Administración ha de acceder o rechazar cualquier solicitud de licencia según que la obra o actividad pretendida sea, respectivamente, conforme o disconforme con la normativa vigente aplicable al supuesto contemplado (SSTS 19 de enero y 7 abril 1998). Así las cosas, resulta irrelevante algo en lo que insiste mucho la actora, esto es, el carácter público, e incluso esencial, del servicio prestado por ella, pues lo que aquí se discute no es sin más la posibilidad de instalar, la torre sino la oportunidad o conveniencia de hacerto en el concreto lugar en que aquélla lo solicita. Dicho de otra manera, el hecho de que se preste un servicio público no exime desconocer las facultades de control del cumplimiento de la legalidad urbanística que corresponden a la Administración Local. En esta misma línea, hay que añadir que son innecesarias las referencias que se hacen a la utilidad pública y al interés social, con cita de los artículos 16.3.2ª de la Ley del Suelo 1992 (declarado inconstitucional y nulo por la ST 61/1997, de 20 de marzo) y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y ello por la sencilla razón de que estos preceptos contemplan las edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, y no es de esta clase el suelo donde se pretende ubicar la torre o estación base objeto de este recurso. Por fin y con el mismo carácter previo, hay que indicar que no se aprecia en absoluto que por la decisión litigiosa se menoscabe la libertad constitucional de expresión, obviamente no se ve afectada por la existencia de una mejor cobertura de telefonía móvil.

TERCERO.- Centrados, ya en el fondo, ha de quedar claro que " todo otorgamiento de licencia ha de. comprobar la conformidad de lo que se solicita en relación con la normativa protectora del medio ambiente y de la calidad de vida, así como la licitud del emplazamiento de la actividad o del uso urbanístico que se pretende, y con ello se ejerce la potestad municipal de control en la concesión de licencias" (STS 27 de octubre de 1997). Por otra parte y es indudable que tal circunstancia tiene un interés capital en el caso, debe igualmente ponerse de relieve que la infraestructura de autos pretende ubicarse en una parcela sita junto al Centro de Educación de Preescolar Infanta Elena (de hecho y como dice el Ayuntamiento demandado, amén de observarse en los planos obrantes, el solar de la

recurrente forma una cuña dentro del perímetro del patio de juegos de ese centro educativo). En estas condiciones y expresadas dudas en el acto de impugnado sobre la seguridad de las personas y del medio ambiente, acabe afirmar que sólo podría estimarse el recurso de haberse despejado totalmente aquéllas, lo que sin embargo no ha tenido lugar. En efecto, al margen de que ya en el informe presentado en sede administrativa por la actora había puntos poco claros (se decía que el efecto sobre la saludo pública de las ondas electromagnéticas era insignificante, página 6, lo cual no es igual a inexistente, o que el patio y el Centro educativo quedaban protegidos " casi " en su totalidad contra descargas atmosféricas, página 20, de suerte que la protección no era total), hay que destacar que el informe admite la demandante al afirmar en sus conclusiones que el mismo es ambiguo y poco categórico. En esta dirección, debe resaltarse que la perito doña Ana V., ha manifestado no poder asegurar que no existan riesgos para la salud de las personas, animales o inmuebles del entorno, dato al que hay que añadir las consideraciones hachas por aquélla en torno a la distinta afectación de las personas, animales o inmuebles del entorno, dato al que hay que añadir las consideraciones hachas por aquélla en torno a la distinta afectación de las personas por las radiaciones electromagnéticas, según sean adultos o niños (lo que le lleva a sugerir que al ser éstos los principales afectados debería haberse calculado el tiempo de permanencia de los mismos en el centro) y, sobre todo, su afirmación de ser muy importante, en la fase de explotación, el efectos de esas radiaciones en la salud de los niños del citado colegio."

CUARTO.- En suma, por tanto, y por las razones expuestas, procede desestimar el presente recurso, decisión que no lleva consigo especial imposición de las costas causadas (artículo 131. LJCA de 1956, que es la aplicable por razones cronológicas).

Vistos los artículos citados y demás aplicables.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor R.A, en nombre y representación de la compañía Telefónica Servicios Móviles, S.A, y registrado con el número 2655/1996, sin hacer una especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

[Volver al menú de sentencias]

Volver al menú de de Antenas de Telefonía Móvii



[Página Principal]

245 vecinos exigen la retirada de dos antenas de telefonía de Taco

→ Se sitúan en la calle Vallehermoso, cerca de cinco colegios y dos centros de salud. Sus opositores temen por su salud y se preguntan si son legales.

má. MORALES, La Laguna

Vecinos de la calle Vallehermoso, en Taco, han recogido 245 firmas de apoyo y las han presentado el pasado 17 de abril en el Ayuntamiento de La Laguna con el objetivo de que se les apoye en su lucha en contra de la presencia en edificios de la vía de dos antenas de telefonía que consideran mal ubicadas y perjudiciales para su salud. Ante la tardanza en una respuesta firme y clara por parte del gobierno local, los residentes han optado por denunciar la situación mediante este periódico; dada la indefensión que, según señalan, sienten desde hace tiempo.

Los vecinos han dirigido un escrito con fotos de las antenas al alcalde, al que solicitan que compruebe si estas antenas tienen los permisos necesarios y cumplen la ordenanza municipal aprobada el pasado 18 de junio de 2008.

Los vecinos alertan de que en esa zona existen cinco centros docentes y dos consultorios médicos. Por eso, recuerdan que "muchos ayuntamiento de España obligan a que la instalación de estos mecanismos se efectúe fuera de las áreas pobladas, ampliando así la ordenanza municipal y el Real Decreto 1066/2001".

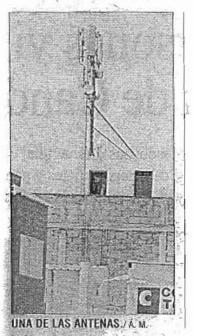
Los afectados subrayan la "creciente" preocupación que han suscitado estas antenas en la zona y, por ese motivo, exigen al gobierno lagunero que realice las gestiones oportunas para que, "de forma definitiva y en prevención de enfermedades graves o de dificil diagnóstico, así como para evitar las motestas actuales, se desmante-

otro edificio aparecen cuatro estructuras más pequeñas y con menos acoples en altura.

Fuentes de la Gerencia de Urbanismo señalaron ayer que se han abierto sendos expedientes sobre estas antenas, pero declinaron aclarar si son legales o no y qué se hará a medio plazo atendiendo a la Ley de Protección de Datos.

La Gerencia si subraya la aprobación de la ordenanza para regular las condiciones urbanisticas para la instalación y funcionamiento de este tipo de infraestructuras de redes-y servicios de eomunicaciones electrónicas. Tambien recalca que es la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones, dependiente del Ministerio de Industria, la que otorga la autorización y comprueba e inspecciona las emisiones radioeléctricas de los operadores, que a su vez deben emitir un informe anual a Industria con esos datos.

"Las unicas competencias que tiene el ayuntamiento -aclarancorresponden a la comprobación de que dichas infraestructuras cumplen los requisitos exigidos para concederles la licencia de obra". Segun señalan, esta ordenanza se complementará una vez se apruebe definitivamente el PGO local. Con ella se busca "un equilibrio entre el bienestar de la ciudadanía y la condición de Servicio de Interés Público que tienen estas infraestructuras. Desde que existe la ordenanza, la gerencia ha hecho un arduo trabajo de localización de estos dispositivos y ha procedido a su estudio. En los casos en los que se ha comprobado que no tienen licencia se les ha sancionado económicamente y, además, se les exige que legalicen su



Chimisay saldrá a la calle si no se elimina una antena de telefonía móvil

Los vecinos de este barrio "nos concentraremos a puertas del ayuntamiento" si no desmantelan una estación repetidora que lleva una década instalada en bloque y que entienden es origen de enfermedades.

ETACHI IZQUIERDO, Tenerife

asociación de vecinos Los eviños, del barrio de Chimisay lo, ha planteado como fecha tope final del presente mes de nombre para que se proceda a la rada de una antena de telefonía vil que se localiza en la calle anislao Brotons Poveda, pues o contrario, advierten, "moviremos al vecindario".

Dionisio Rojas, presidente de colectivo vecinal, recordó ya presentaron un escrito en que manifestaban al Ayuntamo de Santa Cruz las inquies de los habitantes de la zona, mpañado por firmas que recoma "al que recibimos una resenta en la que se nos señalaba dicha instalación no entrañaba pro y no representaba problede radiación".

embargo, explica Rojas que a siguiente de la comunicación empezado a realizar trabajos empliación de dicha antena, so en horario nocturno". Dio-Rojas señaló que en la zona del barrio de Chimisay, en el mo de la ubicación de la anse han dado casos de cántroblemas de huesos o dolocabeza, entre otras dolencias escamente, se achacan a la

antena". Por ello, el representante vecinal da la voz de alarma, porque, "si se está ampliando la potencia, se notarán más todavía sus efectos". En este sentido, Dionisio Rojas exige la retirada inmediata de dicha instalación y que "se aplique la normativa europea que establece que este tipo de artefactos debe estar ubicado a una distancia mínima de 300 metros de las zonas pobladas".

El presidente de Los Aceviños asegura que "la gente de la parte baja del barrio se quiere movilizar y, lógicamente, saldrá todo el barrio a la calle para tomar medidas de presión, que podrían ser desde cortar las vías públicas hasta concentrarnos en las puertas del ayuntamiento, algo que haríamos porque tenemos todo el derecho a reivindicar la protección para nuestra salud".

La instalación de esta antena repetidora, que se remonta ya a una década, "afecta a más de 3.000 personas", pues está inmersa en un grupo de más de 20 bloques de viviendas, con 15 hogares por cada uno, "y lo que hay que hacer con esta infraestructura es quitarla, como ya ocurrió con una en la calle Petiazul, en el barrio de Barranco Grande, porque el único beneficio que tiene la misma es lucrativo, a

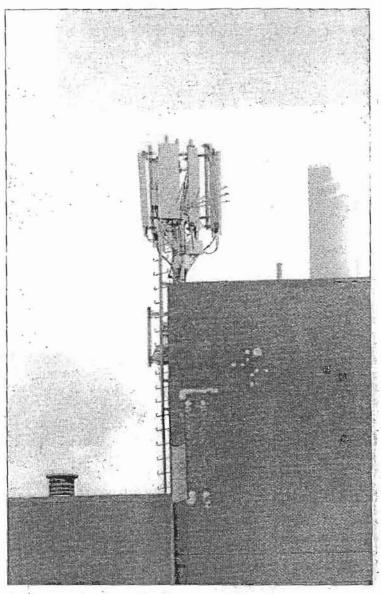


Imagen de la antena instalada hace diez años en un bloque de viviendas de Chimisay Alto, cuyos vecinos piden que se elimine./ J. AOÁN

La asociación de vecinos Los Aceviños plantea como fecha tope para movilizarse el final de este mes

través de su alquiler y los que pueda tener la propia operadora, mientras que el resto de los vecinos estamos expuestos a enfermedades que, evidentemente, no tendríamos que padecer".

El primer paso que darán los vecinos de Chimisay será exponer sus que jas en el tagoror del Distrito de Ofra-Costa Sur el próximo día 25 de noviembre, "y si este órgano no nos da una respuesta, recogeremos firmas y solicitaremos los permisos para manifestarnos, pues estamos hartos de que toda la basura venga a parar a este barrio y que no llegue ningún beneficio, pues ejemplo de ello es la supresión del plan de barrio que estaba previsto hacer aquí".





ISLAS

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Las antenas de telefonía móvil comienzan a desm:

La Policía Local de San Sebastián retiró ayer los precintos para que los técnicos de Telefónica Móviles c de que los vecinos solicitaran al ayuntamiento que fueran trasladadas lejos de sus casas.

EL DÍA, S/C de Tenerife

El Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, a través de la Policía Local, levantó ayer el precinto que pesaba sobre las antenas de telefonía móvil ubicadas en un edificio del casco de la capital insular para proceder, por parte de los técnicos designados por Telefónica Móviles, al desmantelamiento de las mismas, según informa el alcalde del municipio, Ángel Luis Castilla, quien señala además que "hemos cumplido escrupulosamente la ley en este asunto, se han cumplido los plazos que la misma determina ante la realización de una actividad sin la preceptiva licencia municipal y hemos optado por el desmantelamiento de lasantenas, dando respuesta así a las demandas de los vecinos de nuestro municipio."

Ángel Luis Castilla destaca que a pesar de "las afirmaciones que nos llegan desde la operadora cuyos responsables nos han repetido en varias ocasiones que las antenas no emiten desde la realización del primer requerimiento realizado por este ayuntamiento, hemos creído oportuno ofrecer a nuestros ciudadanos las máximas garantías de que las antenas no pueden funcionar".

* LAS **ANTENAS** NO FUNCIONAB. DESDE HACÍA MESES.

LAS **ANTENAS NO FUNCIONABAN DESDE HACÍA** MESES, pero el ayuntamiento ha ordenado su retirada./ EL. DÍA

"Afortunadamente -señala el alcalde- no ha sido así y de hecho ya nos hemos reunido con los responsables de la operadora de telefonía móvil y les hemos hecho saber que no se pueden llevar a cabo este tipo de instalaciones en las inmediaciones de viviendas porque crean una alarma social importante y que tenemos que consensuar los lugares donde se ubiquen las antenas. Les he propuesto algunas alternativas y me consta que ya se está negociando con los propietarios del suelo para ubicar las instalaciones fuera del casco".

"Hemos ordenado -continúa diciendo Castilla- que la operadora de telefonía móvil desmantele las antenas de su ubicación dando respuesta así a las numerosas demandas de los ciudadanos. No nos hemos mantenido al margen y hemos estado, en todo momento, al lado de nuestros ciudadanos para solucionar el problema."

El alcalde, además, recuerda que "las antenas" de telefonía móvil, instaladas en la azotea de un edificio de la calle República de Venezuela están en una situación ilegal y urbanísticamente su ubicación es incompatible con el uso residencial del edificio donde se ubican."

Para finalizar, Ángel Luis Castilla insistió en dejar claro que el Ayuntamiento de San Sebastián "no está en contra del progreso de las comunicaciones, la telefonía móvil o las mejoras en su cobertura. No cerramos la puerta, en ningún modo, al emplazamiento de las antenas en instalaciones adecuadas, pero es necesario analizar la totalidad del territorio municipal y buscar el mejor lugar para su ubicación".

PUBLICIDAD

Anuncios Google

Antenas Telefonia

El Movil

Compra Telefono Movil

Oferta Telefoní